

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/NCL



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 28/12 DE FALLO Y
ADJUDICACIÓN CONCURSO
BECAS PARA ESTUDIOS DE
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO
PARA PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2011

RES. EX. N° **915**

SANTIAGO, 19 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 28 de 2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, convocatoria 2011,
- b. Las Resoluciones Exentas N°s 432 y 527 de 2012, que acogieron los recursos de reposición interpuestos en el marco de ese proceso concursal por don César Díaz Pacheco y por doña Francisca Flores Saavedra, respectivamente.
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar el respectivo proceso de evaluación de las postulaciones indicadas,
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 562 datado el 14 de marzo del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2011, del Ministerio de Educación.


RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 28/12 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011, en el sentido de tener en calidad de postulantes no seleccionados a las personas que a continuación se individualizan, atendido el puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	NO NO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
77129001	César Pacheco	Díaz	[REDACTED]	19,450
77120259	María Francisca Flores Saavedra		[REDACTED]	19,066

2. - Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a las personas ya individualizadas, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerzan en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en el numeral 12.9 de las bases del certamen.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°28/2012.
- 4.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

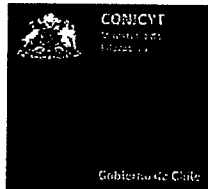
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSE MIGUEL AGUIRRE RADA
Presidente
PRESIDENTE


RESANEXOS:
MEMO N° 562 de 14.03.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 812-12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	812
FECHA	14/03/12
HORA	17:00
ORIGEN	BECAS

MEMORANDUM N° 562/2012

A: : JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
FISCAL

DE: : DENISE SAINT JEAN
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

REF. : SOLICITA COMPLEMENTAR RESOLUCIONES EXENTA QUE INDICA.

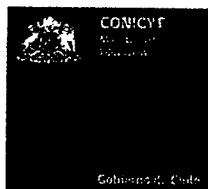
FECHA : 14 de marzo de 2012

Mediante el presente solicito complementar la Resoluciones Exentas:

- Resolución Exenta N° 7031 del 06 de diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011.
- Resolución Exenta N° 050 del 12 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación - Año Académico 2011-2012.
- Resolución Exenta N° 028 del 08 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resolución Exenta N° 4165 del 07 de julio de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resoluciones Exenta N° 7429 del 23 de Diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012.

Lo anterior, el propósito de incluir los resultados de las postulaciones autorizadas para su ingreso a evaluación en el marco del mismo concurso, mediante las Resoluciones Exentas que a continuación se señalan:

Resolución Exenta	Identificación	Nombre	Detalle del Concurso	Estado	Valor
7654 del 06-12-2011	29110053	Gonzalo Muñoz Lelva	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4.350
033 del 11-01-2012	29110020	Fernanda Valdovinos	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4.580



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

491 del 10-02-2012	501200016	María Beatriz Sepúlveda Pérez	Becas para Estudios de Magister en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	18.010
528 del 16-02-2012	501200045	Tania Gálvez Silva	Becas para Estudios de Magister en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	20.135
699 del 28-02-2012	501200208	Iván Cirer	Becas para Estudios de Magister en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionado	17.000
432 del 08-02-2012	77129001	César Díaz Pacheco	Becas de Magister en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionado	19.450
527 del 16-02-2012	771200259	Francisca Flores	Becas de Magister en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionada	19.066
5246 del 06-09-2011	73120828	Karen Lazo	Becas para Estudios de Magister en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011.	Seleccionada	24.563
209 del 25-01-2012	75120091	Paulo Díaz	Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011-2012	Seleccionado	4.336

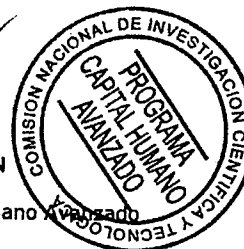
Para su mejor resolución, se acompaña copia de cada resolución que acoge el recurso señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Denise Saint Jean

DENISE SAINT JEAN
Directora

Programa Formación Capital Humano y Pasado



CL/BA





**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO. JURÍDICO
JAV/PIE



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS DE
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011,
INTERPUESTO POR DON CESAR DÍAZ
PACHECO.

RES. EX. Nº **432**

SANTIAGO, 08 FEB 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo Nº222/2010, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo Nº664/2008, del Ministerio de Educación, Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso de Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011, aprobadas por Resolución Exenta Nº6253, de fecha 27 de Octubre de 2011, de CONICYT.
- b. Que, el día 09 de enero de 2012, se dictó la Resolución Exenta Nº028, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- c. Que, los interesados/as debían efectuar sus postulaciones de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo Nº664/2008, del Ministerio de Educación y en lo previsto en las bases concursales que regulan cada uno de los llamados efectuados por CONICYT, para cada uno de los diferentes tipos de becas.
- d. Que, el numeral 8.7.2.1 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los documentos de postulación opcionales, expresa: "8.7.2.1. *Certificado emitido por CONADI, que acredite pertenecer a etnia indígena, cuando lo declare. Si de sus apellidos se puede determinar dicha condición, podrá presentar declaración simple.*"
- e. Que, el Sr. CESAR DÍAZ PACHECO ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.880, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente, puesto que se le asignó 0 puntos en el ítem relativo a la pertenencia a una etnia indígena.
- f. Que, el citado recurrente no ha sido seleccionado, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de fecha 20 de Enero de 2012, debido a que en esta convocatoria se recibieron 279 postulaciones, de las cuales se evaluaron 228, que cumplieron con las bases, y se seleccionaron 89. El puntaje de corte de este concurso fue de 21,173 puntos. Su postulación obtuvo el lugar Nº 130, con un puntaje final de 19,450 puntos, en una escala de 0 a 30.

Departamento Jurídico solicitó al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado un informe detallado sobre la causal específica por la cual el recurrente no cumple con lo requerido en el numeral 8.7.2.1 de las bases, más allá de lo señalado en la carta de fecha 20 de Enero de 2011, solicitud a la que se le dio el debido cumplimiento mediante el Memorándum N° 238/2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

h. Que, analizados el recurso, se ha podido concluir que el señor CESAR DÍAZ PACHECO efectivamente presentó su postulación en formato papel y en el dossier presentado a su postulación, se adjunta el correspondiente certificado emitido por CONADI, el cual indica que posee la calidad indígena perteneciente a la etnia Mapuche.

i. Por lo anteriormente expuesto, el postulante cumple con el numeral 8.7.2.1, por cuanto documento acompañado acredita que el solicitante pertenece a etnia indígena y por lo tanto corresponde asignarle la bonificación de 0,5 puntos señalada en bases.

j. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 59 de Ley N° 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.

n. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. ACÓGESE el recurso de reposición interpuesto por el Sr. CESAR DÍAZ PACHECO, ya que, analizados los antecedentes del recurso se ha podido concluir que la documentación presentada por el postulante cumple con lo requerido en el numeral 8.7.2.1 de las bases concursales aplicables.
2. El Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT adoptará las medidas pertinentes, en orden a dar pleno cumplimiento a las bases concursales en lo que a su postulación se refiere.
3. NOTIFÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma y sus antecedentes. Hecho déjese constancia en el expediente administrativo del Sr. CESAR DÍAZ PACHECO.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADTKE
PRESIDENTE DE CONICYT


Anexos:

- 1.- Recurso de reposición del Sr. CESAR DÍAZ PACHECO
- 2.- Memorándums N° 238/2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

DISTRIBUCION:

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;
3. Fiscalía, y
4. Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

03.02.2012
Cod. 406 -2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°238/2012

A : **JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal Departamento Jurídico

DE : **CLAUDIA LABBÉ AZAMA**
Directora (S) Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : Remite Informes de Recursos de Reposición (7)

FECHA : Santiago, 01 de Febrero de 2012

Por medio del presente, adjunto a Ud. los recursos de reposición interpuestos en el marco de los concursos que en cada caso se indica, con un Informe de Admisibilidad de cada caso y todos sus antecedentes, para efectos que les dé la tramitación que corresponda:

N°	Nombre Postulante	Folio	Concurso
1	Yasna Pinto Ramírez	501200139	Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación 2012
2	Héctor Iturra Belza	501200132	Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación 2012
3	Ma. Beatriz Sepúlveda	501200016	Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación 2012
4	César Díaz Pacheco	77129001	Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación 2012
5	Miguel Mejías Cordero	72101028	Beca Doctorado en el Extranjero 2009
6	Kenzo Asahi	72100723	Beca Doctorado en el Extranjero 2009
7	José Manuel Munita	76120023	Beca de Subespecialidades Médicas en el extranjero 2011

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CLAUDIA LABBÉ AZAMA
Directora (S)
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



FRZ/MBC/etp
Distribución:
- Departamento Jurídico

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	400
FECHA	01/02/2012
HORA	17:00
ORIGEN	PAES



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, 30 de Enero de 2012

Informe Admisibilidad Folio N° 77129001

Se recibió el de Recurso de Reposición interpuesto por don Cesar Díaz Pacheco, en el marco del Concurso de Beca de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011, folio N° 77129001, porque su postulación no le fue otorgada la bonificación indicada en numeral 8.7.2.1 de las bases concursales.

A fin de dar curso a dicha solicitud se ha realizado el examen de admisibilidad que a continuación se detalla:

1. Por su parte el numeral 8.7.2.1 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los documentos de postulación opcionales, expresa:
"8.7.2.1. Certificado emitido por CONADI, que acredite pertenecer a etnia indígena, cuando lo declare. Si de sus apellidos se puede determinar dicha condición, podrá presentar declaración simple."
2. El requirente presentó su postulación en formato papel y en el dossier presentado a su postulación, el postulante adjunta el correspondiente certificado emitido por CONADI, el cual indica que posee la calidad indígena perteneciente a la etnia Mapuche.
3. Por lo anteriormente expuesto, el postulante cumple con el numeral 8.7.2.1, por cuanto documento acompañado acredita que el solicitante pertenece a etnia indígena y por lo tanto corresponde asignarle la bonificación de 0,5 puntos señalada en bases.

FRZ/mbc.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**PROCESO DE EVALUACIÓN
RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

En esta convocatoria se recibieron 279 postulaciones, de las cuales se evaluaron 228, que cumplieron con las bases, y se seleccionaron 89. El puntaje de corte de este concurso fue de 21,173 puntos. Su postulación obtuvo el lugar N° 130, con un puntaje final de 19,450 puntos, en una escala de 0 a 30.

Postulante	CESAR MARCELO DIAZ PACHECO
Concurso	BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - BECAS CHILE CONVOCATORIA 2011
Folio	77129001
RUN	[REDACTED]

Puntajes asignados según ítem

(* Preferencia utilizada para el cálculo del puntaje de evaluación total

Ítems y ponderación correspondiente	Puntaje Ponderado (PP)	
Antecedentes Académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/la postulante. [55%]	Antecedentes Académicos (35%)	5,0761
	Trayectoria (15%)	2,8300
	AEP - AVDI (5%)	0,0000
Las razones en que el/la postulante funda su postulación y las cartas de recomendación del/la postulante. [25%]	Carta de Intenciones (20%)	4,0000
	Cartas de Recomendación (5%)	1,3260
El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el magíster. [20%]	Preferencia 1	4,0000
	Preferencia 2	
	Preferencia 3	
Puntaje Evaluación Total	PROMEDIO PREFERENCIAS	4,0000
		18,559

Resultado

Bonificación/es (elementos valorados positivamente, según bases)	Etnia	0,000
	Región	0,500
	Discapacidad	0,000
PUNTAJE FINAL (Puntaje Evaluación Total + Bonificación/es)		19,450

RICARDO MAURE GALLARDO
NOTARIO PUBLICO
RUT: 4.364.32-6
Fono/Fax: 2213733
E-mail: rmauro@notariobchile.net
VALPARAISO

DECLARACION JURADA

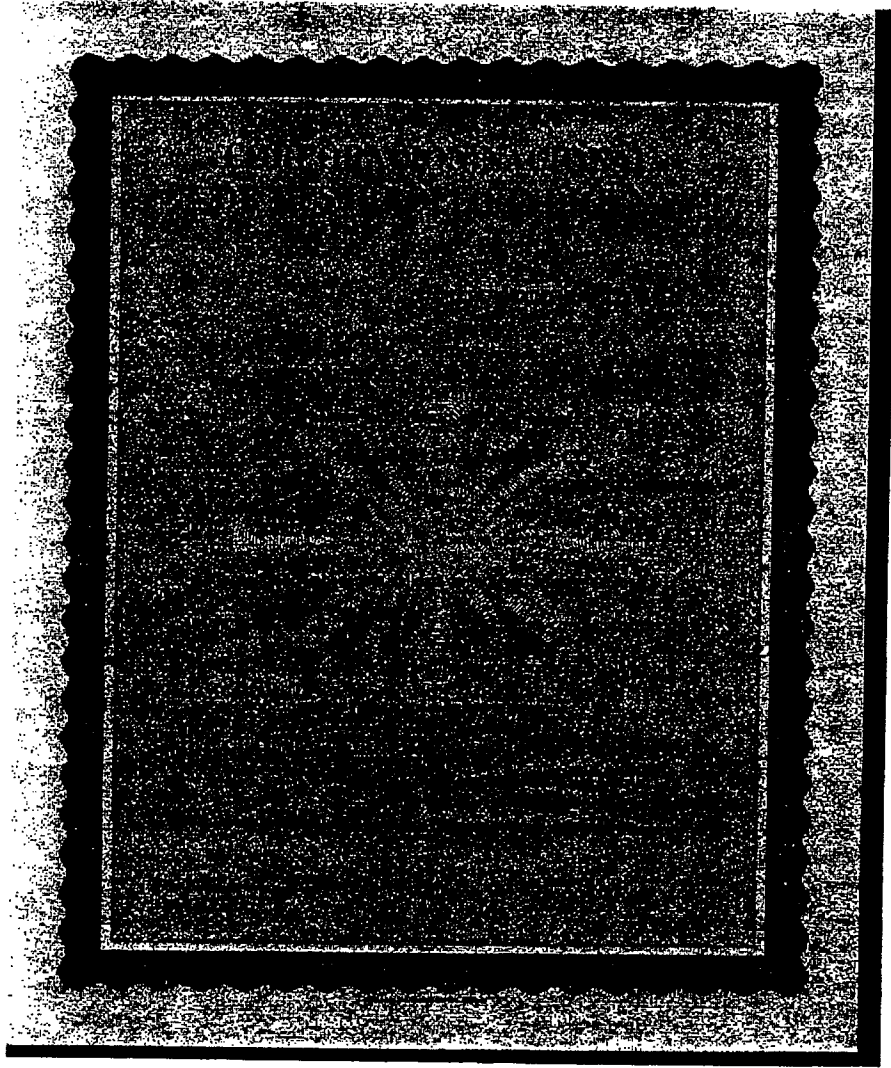
Por la presente, yo César Marcelo Díaz Pacheco
Domiciliado en
Carnet de Identidad N°

DECLARO BAJO JURAMENTO
que soy hijo de doña Ana Patricia Pacheco Quijón, RUT 8.886.382-4. Declaro además poseer la calidad de indígena perteneciente al Pueblo Originario de Etala. Manucho no conformidad con la Ley N° 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas. Lo anticipo, ante las fines que se estimen convenientes.

César Díaz Pacheco
Firma

Autorizo la firma - Valparaíso, 22 de Mayo del año 2009







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA FALLO Y ADJUDICA
CONCURSO BECA DE MAGÍSTER
EN EL EXTRANJERO PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
BECAS CHILE CONVOCATORIA 2011.

RES. EX. Nº 28

SANTIAGO, 08 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El texto refundido de las bases del Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación Becas Chile Convocatoria 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 6253 datada el 27 de octubre de 2011, y que se anexa a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 28 de agosto de 2011 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 7484 de 2011, que designó a los miembros del Comité de Selección del certamen (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Concurso, de fecha 5 de enero de 2012, que consigna la propuesta de puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones (Anexo 4); nómina de postulantes presentados (Anexo 5); nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7) y nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8).
- e. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 21,173 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- f. Lo Informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 0040 datado el 5 de enero del año en curso (Anexo 9), y
- g. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. Apruébase el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación Becas Chile Convocatoria 2011.

2. Otórguense 89 becas de Magíster a las personas individualizadas en Anexo 7,
3. Notifíquese por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 12.6 de las bases concursales.
- 4.- Célebrense los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 6.- Déjese constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MATEO BUDINICH DÍEZ
Presidente



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 6253 de 27 de octubre de 2011 que fija el texto refundido de las Bases Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación Beca Chile Convocatoria 2011 (Anexo 1)
- Aviso convocatorio Diario El Mercurio de fecha 28.08.11 (Anexo 2)
- Resolución Exenta N° 7484 de fecha 28.12.11 que designó a los integrantes del Comité de Selección del certamen (Anexo 3)
- Acta de Fallo Comité de Selección (Anexo 4)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 5)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6)
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7)
- Nómina de postulantes en lista de espera (Anexo 8)
- MEMO N° 0040 de 5.01.2012 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 9)

TRAMITACION:

Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 069-12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

N° 018/Programa Formación de Capital Humano Avanzado/3381

Santiago, 20 de Enero del 2012

Ref.: Postulación N° 77129001

Señor
CESAR DIAZ PACHECO
Presente

En el contexto de su postulación al concurso Becas de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación BECAS CHILE Convocatoria 2011, me dirijo a usted con el fin de darle a conocer los resultados del proceso de selección y adjudicación del mismo.

Al respecto, informo a usted que su postulación no ha sido seleccionada para la obtención de la beca.

Se adjunta a la presente carta la descripción del proceso de evaluación y las calificaciones a su postulación.

Quisiera indicarle que esta convocatoria fue muy competitiva por el alto número y calidad de los/as postulantes y los recursos asignados. Asimismo, esperamos que este resultado no restrinja su interés de postular en los próximos llamados a concursos de becas de postgrado BECAS CHILE o BECAS CONICYT.

Puede contar con mayor información al respecto en el comunicado de publicación de los resultados del concurso, disponible en los sitios www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

Saluda atentamente a usted,

DENISE SAINT-JEAN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT

████████████████████

M-B

Asunto: Apelación al resultado del concurso "Becas para profesionales de la educación al extranjero BECAS CHILE"

RECIBIDO Programa Capital Humano Av 27 ENE. 2012 Hora: Firma: <i>1084</i>
--

Estimados Sres. de CONICYT:

Junto con saludarles, expongo a continuación los motivos por los cuales solicito un nuevo estudio de mi postulación a la "Beca para profesionales de la educación al extranjero BECAS CHILE":

Al momento de analizar la carta en la cual se me informa el resultado de dicho concurso (en que no quedé seleccionado), observo que en el apartado de Bonificación adicional por ascendencia étnica, me sale 0 puntos, cuando yo entregué correspondientemente el certificado de la CONADI (soy mapuche).

Adjunto a este documento la carta enviada por CONICYT y mi certificado de ascendencia étnica correspondientemente.

Lamento no poder enviarles mi folio de postulación ya que en mi caso, realicé la postulación vía papel (entregué una carpeta con los documentos impresos).

Esperando una buena acogida, se despide, atte. a Uds.:

César Marcelo Díaz Pacheco

[Redacted Signature]



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

HORA: 2013
FIRMA:



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN
RELATIVO AL CONCURSO BECAS DE
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA
2011, INTERPUESTO POR DOÑA
MARÍA FRANCISCA FLORES
SAAVEDRA.

RES. EX. Nº 527

SANTIAGO, 16 FEB 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo Nº 664/2008, Decreto Supremo Nº 222/2010 y Decreto Exento Nº 1160/2011, todos del Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Nº 6253/2011 que modificó la Resolución Exenta Nº 5724/2011 que modificó las Resoluciones Exentas nº 4772/2011; Nº 4844/2011, y Nº 5422/2011, todas de CONICYT, y fijó el texto refundido de las bases del Concurso becas de magíster en el extranjero para profesionales de la educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- b. La Resolución Exenta Nº 028/2012, de CONICYT, que aprobó la selección y adjudicación del Concurso becas de magíster en el extranjero para profesionales de la educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- c. Que, el numeral 11.1. de las bases que regularon el concurso establece que *"Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 4, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, ó no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.6, o bajo las condiciones del numeral 8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación"*.
- d. Que, el numeral 8.6 de las bases concursales señala *"Documentos de Postulación Obligatorios: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases"*.

deberá encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones)".

- f. Que, el inciso 3° del artículo 10 del Decreto Supremo 664/2008, de Ministerio de Educación, señala que *"la omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo solicitados por las entidades ejecutoras al momento de la postulación, será causal para excluir al postulante del proceso de selección por parte de la entidad ejecutora"*.
- g. Que, el doña MARÍA FRANCISCA FLORES SAAVEDRA ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente en razón que Instituto ICEL calificaría como una de las instituciones señaladas en el numeral 4.3 de las bases del certamen.
- h. Que, el citado recurrente ha sido declarado fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 24 de enero de 2012, debido a que *"no cumple con el numeral 4.3 al no encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones)"*.
- i. Que, con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado presentó informe detallado adjunto al Memorandum N°291/2012, el que concluye, una vez consultado los antecedentes ante Ministerio de Educación, que el Instituto ICEL es un establecimiento de educación particular subvencionado.
- j. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 59 de Ley N° 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.
- k. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010 y Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. ACÓJASE el recurso de reposición presentado por doña MARÍA FRANCISCA FLORES SAAVEDRA ya que, habiéndose analizado los antecedentes del recurso, la postulación y los documentos presentados en ella, se ha podido concluir que su postulación se encuentra conforme a lo dispuesto en las bases que regularon el concurso, por lo que en definitiva se rectifica lo establecido en la Resolución Exenta N° 028/2012, de CONICYT, que aprobó la selección y adjudicación del Concurso becas de magíster en el extranjero para profesionales de la educación. Becas Chile. Convocatoria 2011. en el sentido que su

- SAAVEDRA con el objeto de determinar si ésta se encuentra o no por sobre el punto de corte de 21,173 puntos establecido en la Resolución Exenta N°028/2012, de CONICYT, que aprobó la selección y adjudicación del Concurso becas de magíster en el extranjero para profesionales de la educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°028/2012, de CONICYT.
 4. NOTIFÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma.
 5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ZVONIMIR KOPORZIC
PRESIDENTE (S) DE CONICYT



TRAMITACIÓN:

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;
3. Departamento Jurídico.

Reg. 504-2012.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	504
FECHA	10/02/12
HORA	12:30
ORIGEN	BELAS

MEMORÁNDUM N°291/2012

A : **JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal Departamento Jurídico

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.


REF. : Remite Informes de Recursos Reposición


FECHA : Santiago, 09 de febrero de 2012

Por medio del presente, adjunto a Ud. los Informes de los recursos de reposición interpuestos en el marco de los concursos que en cada caso se indica, con todos sus antecedentes, para efectos que les dé la tramitación que corresponda:

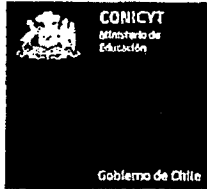
N°	Nombre Postulante	Rut	Concurso
1	María Francisca Flores	[REDACTED]	Beca Magíster en Chile para Profesionales de la Educación , 2011
2	Margot Riquelme Díaz	[REDACTED]	Beca Magíster en Chile para Profesionales de la Educación , 2011
3	Fredy Navarro	[REDACTED]	Beca Chile Doctorado en el Extranjero, 2009

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Denise Saint-Jean
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



etp
Distribución:
- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, 09 de Febrero de 2012

Informe Admisibilidad Folio N° 771200259

Se recibió el de Recurso de Reposición interpuesto por doña María Francisca Flores Saavedra, en el marco del Concurso de Beca de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación Becas Chile, Convocatoria 2011, folio N° 771200259, porque su postulación fue declarada fuera de bases por no cumplir con el numeral 4.3 de las bases concursales.

A fin de dar curso a dicha solicitud se ha realizado el examen de admisibilidad que a continuación se detalla:

1. Por su parte el numeral 4.3 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los documentos de postulación obligatorios, expresa:
"4.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones)."
2. En el ítem Certificado de información laboral, el documentos presentado por la postulante señala que desempeña funciones en el Instituto ICEL.
3. Ante estos hechos se revisó los antecedentes ante el Ministerio de Educación, en cuanto a la dependencia de la institución mencionada, encontrándose que se trata de un colegio Particular Subvencionado.
4. Por lo anteriormente expuesto, se ha detectado un error en el estado final declarado de la postulación en comento, por cuanto efectivamente cumple con lo señalado en el numeral 4.3 de las respectivas bases de concurso, esto es ejercer profesionalmente en un colegio de dependencia particular subvencionado.

MBC.